

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9357.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-022-G-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. GIGLI Flavio solicita se le extienda el plazo para la presentación de los planos de la vivienda de su propiedad, en el marco de la Ordenanza N° 8882 de regularización de construcción sin permiso municipal;

Que la Ordenanza N° 8882 establece un año para la presentación de los planos de obra a partir de la fecha de presentación del formulario de declaración jurada (artículo 8°);

Que si bien el plazo para la presentación de los planos se ha cumplido, el espíritu de la ordenanza es la obtención de los requisitos de planos de la obra que se encuentran sin permiso municipal;

Que paralelamente existen muchos contribuyentes que han adquirido el formulario de la Declaración Jurada y no han podido presentarlo por motivos económicos habiéndose vencido el plazo de presentación (Ordenanza N° 9020);

Que es atendible una extensión de los plazos de referencia para aquellas personas que están intentando regularizar la situación de sus viviendas, toda vez que la compra del formulario de Declaración Jurada, la presentación del mismo y la presentación de los planos, le implican al contribuyente un erogación económica;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 295/2001, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 31/01 del día 29 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 32/01, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** PRORROGASE hasta el 30 de Junio de 2002 el plazo para la -----presentación de la Declaración Jurada a que se refieren los Artículos 1°) y 8°) de la Ordenanza N° 8882 para aquellos que hayan adquirido dicho formulario en tiempo y forma.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** MODIFICASE el Capítulo II, Artículo 8º) de la Ordenanza N° 8882,  
-----el que quedará redactado de la siguiente manera:

**CAPITULO II : DE LOS PLAZOS**

**"ARTÍCULO 8º):** A contar de la fecha de publicación de la Ordenanza en el Boletín  
-----Oficial, se establece:

120 días corridos para la presentación del formulario de Declaración Jurada.-  
120 días corridos para la obtención del Certificado de final de obra.-  
dos años para la presentación de los planos de Obra (a partir de la fecha efectiva  
de la presentación del formulario de Declaración Jurada)".-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° CD-022-G-2001).-**

ES COPIA  
SC.

*[Firma manuscrita]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIELA ZAMBON AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO): ZAMBON  
AROMANDO



Ordenanza Municipal N° 9357	1200 /
Promulgada por Decreto N° 0009	1200 2
Expte N° CD - 022 - E. 01 -	
Obs. :	